

- Remisión y entrega a los centros.
- Elaboración de distintos instrumentos para procedimientos diversos:
  - Escolarización.
  - Cupos de profesorado.
  - Plantillas.
- Envío de circulares, comunicaciones, credenciales, etc., a centros, miembros de comisiones, miembros de tribunales...

#### IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En el marco del presente Plan General de Actuación, la Jefatura del Servicio de Inspección concretará las actividades necesarias para el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo, estableciéndose con otros Servicios y Unidades los cauces y mecanismos que garanticen la colaboración y coordinación precisas. (constitución de comisiones mixtas, designación de responsables, elaboración de instrumentos, determinación de reuniones...).

El seguimiento del desarrollo de las actividades que requiere el Plan de Actuación se realizará tanto a través de las reuniones semanales del Jefe del Servicio y/o el Inspector Jefe Adjunto con los Inspectores/as Jefes/as de Distrito (y otras con los inspectores/as coordinadores/as de Equipos Sectoriales cuando proceda), como por medio de las reuniones pertinentes con todos los integrantes del Servicio que deberán efectuarse coincidiendo con la finalización de cada trimestre académico.

Independientemente del seguimiento específico que, a través de los instrumentos y procedimientos ya aludidos haga el propio Servicio de Inspección, la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, llevará a cabo el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del Plan General de Actuación del Servicio de Inspección a través de reuniones específicas de seguimiento con el Jefe del Servicio y el Inspector Jefe Adjunto.

06/12218

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Gama.*

Ha sido solicitada por «GESVICAN, S.A.», licencia de actividad ( número 230/06 para la instalación de garaje comunitario en Gama, Bárcena de Cicero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 18 de julio de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

06/10119

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Con fecha 17 de agosto del corriente, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algunos casos ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Con fecha 30 de mayo de 2005, fue publicado en el BOE, la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se

dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

#### RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el BOC si esta notificación resulta infructuosa.

#### Relación de Afectados

| HABITANTES                     | PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA | FECHA DE NACIMIENTO |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| CARABAJAL, JUAN CARLOS         | 10855549N                       | 29.03.1954          |
| GARCÉS RODRÍGUEZ, LUZ ELADIA   | X3497641Y                       | 08.12.1963          |
| ROJAS JIMÉNEZ, OMAR ANTONIO    | 13635346                        | 10.08.1976          |
| CRUZ CHITO, LUZ MARY           | CC29940068                      | 15.09.1945          |
| GONZÁLEZ HOYOS, VANESA LILIANA | C987637                         | 02.04.1982          |

Lo manda y firma el señor alcalde, don Santos Fernández Revolvero, en la Villa de Laredo a 17 de agosto de 2006.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer recurso ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.”

Laredo, 11 de septiembre de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

06/12155

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Información pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios Funerarios.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios Funerarios del Ayuntamiento de Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Reocín, 6 de septiembre de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/11980